

# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

SAN ANTONIO

REGION: DE VALPARAISO

URBANO  RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN

669

Fecha de Aprobación

18.11.2015

ROL S.I.I.

9034-131/9034-117

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 292 de fecha 17.08.2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 30 de fecha 21.01.2015

## RESUELVO:

- 1.- Aprobar la SUBDIVISION (ART. 140 LGUC) para el (tos) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/  
SUBDIVISION, FUSION  
camino: JOSE ANGEL ORTUZAR Y MANUEL MONTT TORRES N° 990 Y 875  
localidad o loteo BARRANCAS  
sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3/3.1.5. N° 292/2015
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.

## 4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

### 4.1.- SUBDIVISIÓN

#### SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE 123.360,57

#### SITUACIÓN ACTUAL: LA PRESENTE RESOLUCIÓN AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE LA ENAJENACIÓN DEL LOTE RESULTANTE K2A

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° K2A	27.047,57	N° DUP K2C	7.489,87	N°	
N° DUP K2A	1.486,69	N° K2D (OR)	17.533,26	N°	
N° K2B	29.766,34	N° K2D (PON)	1.867,80	N°	
N° K2C	32.560,10	N° DUP K2D	5.609,14	TOTAL	123.360,57

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

SI

NO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**4.2.- FUSIÓN:**  
**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	---		N°			N°		
N°			N°			TOTAL		---

**SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	---
--------------------------------	-----

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

SI  NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces

6.- Anótese en el registro especial de esta D O M , archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados

**7.- PAGO DE DERECHOS**

SUBDIVISIÓN AVALUO FISCAL DEL TERRENO		\$	2 203.711.906	2%	\$	44 614 238
FUSION 1 CUOTA DE AHORRO CORVI					\$	---
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N° ---	FECHA	---	(+)	\$	---
SALDO A PAGAR					\$	44 614 238
GIRC INGRESO MUNICIPAL		N°	508332	FECHA	18 11.2015	

**NOTAS (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)**

1 El Director de Obras Municipales de San Antonio que suscribe certifica la presente aprobación mediante Resolución N° 669 de fecha 18.11.2015 DOM, al tenor de lo establecido en el artículo 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones -

2 La presente resolución autoriza exclusivamente la enajenación del lote resultante K2A -

3 La presente aprobación se encuentra asociada al certificado de obras de urbanización garantizadas N° 291 de fecha 18 11 2015 -

4 El lote resultante K2A sólo podrá enajenarse a una persona, natural o jurídica.-

5 Mediante la presente aprobación el propietario del lote CEDE GRATUITAMENTE a la I. Municipalidad de San Antonio el área afecta a declaratoria de utilidad pública denominada como "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ASOCIADA AL LOTE RESULTANTE K2A"

6 En el evento de que, en cualquiera de los lotes resultantes, se efectuare posteriormente algunos de los actos señalados en el artículo 136° de la LGUC, habiendo caducado las garantías correspondientes o sin cumplir con los requisitos que prescribe este párrafo, el propietario del respectivo lote, o su representante legal si fuere una persona jurídica, será sancionado con las penas que establece el artículo 139° de la LGUC.-

ASLL / JDA / SGP / sgp



ARTURO SEPULVEDA LLANO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR